



**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000691**

DECRETO N° 3454

Chillán Viejo,
29 OCT 2018

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroge de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000691, formulada por Cristian López, "Estimada/o, junto con saludar cordialmente en el marco de una investigación de los gobiernos locales y la probidad de la gestión municipal se hace necesario conocer la situación actual de su municipio, en tanto, al amparo de la Ley 20.285 sobre acceso a la información y su ímpetu de probidad y rendición de cuentas con los distintos actores que componen la sociedad, es que se adjunta la siguiente solicitud. Además, como buena gestión y para facilitar la respuesta de la solicitud recomendamos que esta pueda ser contestada por la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal o instancia acorde al organigrama de su municipio que se relacione con la naturaleza propia de las siguientes preguntas...", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

DECRETO:

1.- AUTORIZA entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000691 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR(S)
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Solicitante; Director de Control; Secretario Municipal.



Respuesta Solicitud N° MU043T0000691

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, informa por medio del presente y en relación a la solicitud de transparencia n°691, que:

1. ¿La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) u otra instancia municipal cuenta con un plan y/o gestión y supervisión de Riesgos Financiero que apunten a la probidad de la gestión interna? (Adjuntar documento guía de control de gestión de riesgo u otro documento que lo aborde en la estructura municipal).

Respuesta: No hay.

2. ¿Qué actividades el municipio aplica en la Supervisión de Riesgos en la gestión municipal? (adjunta documento o información sobre control de procesos)

Respuesta: No hay.

3. ¿En la actualidad el municipio cuenta un canal de denuncias anónimas que permita expresar situaciones irregulares de probidad al interior del municipio que no perjudique al denunciante?

Respuesta: No hay canal de denuncias establecido.

4. ¿El canal de denuncias anónimas es administrado de forma independiente salvaguardado el debido proceso que permita una investigación autónoma en el marco de la probidad de la gestión pública municipal?

Respuesta: No hay canal de denuncias establecido.

5. ¿La Municipalidad cuenta con un programa de gestión que identifique, registre y monitoree los riesgos de operaciones de procedimientos de control interno (de tesorería y auditorías)?

Respuesta: No hay.

6. ¿Qué tipo de riesgos financieros son más comunes de suceder en la Municipalidad? ¿Cuenta con una matriz de riesgo que los identifique? (adjunta matriz o nombrar los riesgos) para facilitar respuesta entregamos las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)

- Errores operaciones, producto de procesos débilmente formalizados o ausencia de controles
- Fraude interno o externo, producto de debilidades de controles operaciones y contables
- Fallas en los sistemas, que generen errores operaciones o deficiente información para la toma de decisiones
- Pérdidas financieras, producto de debilidades en el sistema o proceso de control financiero

Respuesta: No hay matriz de riesgo.



7. ¿La Municipalidad identifica a través de algún documento los impactos de riesgo más relevante a la gestión local? (adjunta documento nombrar los riesgos) para facilitar respuesta entregamos las siguientes opciones (marcar con una x las que correspondan)

- Impactos resultantes en pérdidas financieras
- Incumplimiento legal o normativo
- Daño de reputación municipal frente a la comunidad
- Problemas de continuidad en la operación
- Pérdida de información, manejo inapropiado de datos o fraude

Respuesta: No hay.

8. ¿La Municipalidad identifica prospectivamente los tipos de eventos de riesgo en la gestión durante el actual periodo Alcaldicio (2016-2020)? (adjuntar documento o nombrar riesgos identificados en los próximos dos años)

Respuesta: No hay.

9. ¿La Municipalidad cuenta con documentos de gestión de riesgos financieros o matriz en las cuales se evalúan, clasifique y tengan un control de mitigación interno? (adjuntar documento, matriz o información atinente a la pregunta)

Respuesta: No hay.

Se encuentra definido, que durante el año 2019 se comienza a trabajar en esta área con Matriz de riesgo, lo que ya está definido en la planificación estratégica y financiera.



PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS